



## **ANUNCIO SELECCIÓN SOCORRISTAS 2016**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de dos socorristas para este Ayuntamiento de Novés en régimen laboral temporal para la piscina municipal durante la temporada de verano de 2016.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

### **« BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE NOVÉS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2016.**

#### **PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**1º.- OBJETO.-** Se convoca concurso para la contratación de dos socorristas acuáticos, con objeto de proceder a la contratación de personal laboral temporal según las necesidades del servicio y con destino a la prestación de servicios de competencia municipal, integrando el programa de actividades para el verano 2016. Todo ello, con las siguientes características:

a) La naturaleza del contrato a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. El período de contratación de socorrista se determinará según las necesidades del servicio y tendrá lugar dentro de la temporada de verano. La jornada de trabajo será a tiempo parcial o completo y se fijará en el contrato que se formalice según las necesidades del servicio. La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique cada puesto de trabajo, con arreglo a las disposiciones que al respecto se establezcan por la Corporación. El horario de trabajo se ajustará al del funcionamiento de la Piscina Pública, así como al necesario para su apertura y cierre. El puesto de trabajo radicará en Novés.

b) El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del R.D.L. 1/1995 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/1998.

#### **SEGUNDO.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**



Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Título Oficial de Socorrista acuático con licencia en vigor o seguro que lo cubra, emitido por entidad con capacidad suficiente para emitir dicha titulación.

### **TERCERO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el proceso de selección de dos puestos de socorristas acuáticos de la Piscina Municipal de Novés, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Novés, en el **modelo oficial que se establece como ANEXO I de estas Bases**, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, finalizando el **plazo de presentación el 9 de junio de 2016, a las 14:00 horas**.

Cuando las proposiciones se remitan por correo, o se presenten a través de registro de órgano administrativo al Registro General del Ayuntamiento de Novés, los solicitantes deberán justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Ayuntamiento de Novés la remisión de la solicitud mediante fax en el mismo día, al número 925.42.64.63, o bien mediante correo electrónico a la dirección: [ayuntamiento@novés.es](mailto:ayuntamiento@novés.es) consignándose el título completo de la presente convocatoria y el nombre completo del aspirante.

La acreditación de la recepción del referido fax o email se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en el Ayuntamiento de Novés con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la presente convocatoria.

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de



Novés, y en su página web ( [www.novés.es](http://www.novés.es) ), disponiéndose de modelos oficiales de solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Novés y en la página web a disposición de los aspirantes.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

#### **CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en su página web, se señalará un plazo de tres días para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web.

#### **QUINTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal de Valoración de méritos aportados estará compuesto por:

- A) 1 Presidente.
- B) 1 Secretario.
- C) 3 Vocales.

El Tribunal estará compuesto por personal funcionario y/o laboral fijo de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

#### **SEXTO.- MÉRITOS COMPUTABLES**

**1) Experiencia:** (sólo se admitirá la justificada mediante modelo oficial de certificado de empresa o contrato de trabajo )

- a) Experiencia en trabajos de Socorrista en Piscinas Municipales o de carácter público, **1 punto** por mes completo de servicio en cualquier Administración Pública, con un máximo de 20 puntos.
- b) Experiencia en trabajos de Socorrista en Piscinas de carácter privado, **0'5 puntos** por mes completo de servicio con un máximo de 10 puntos.

#### **2) Otros méritos.**

- Otros títulos acordes al puesto de trabajo impartidos por Administraciones



Públicas, Cruz Roja Española y demás entes públicos de reconocida competencia (Cursos de Primeros auxilios, Cursos de Resucitación Cardio-Pulmonar RCP, auxiliares y técnicos de enfermería, educación física, etc.)

- o Cursos de 50 a 100 horas\_\_\_\_\_ **1 puntos**
- o Cursos de 100 a 200 horas\_\_\_\_\_ **3 puntos**
- o Cursos de más de 200 horas\_\_\_\_\_ **5 puntos.**

En ningún caso los otros méritos aportados podrán tener una valoración superior a 15 puntos.

En caso de aportar la realización de varios cursos sobre una misma materia, únicamente se valorará el curso de mayor puntuación aportado.

- Por cada mes empadronado en Novés \_\_\_\_\_ 0,1 puntos, con un máximo de 10 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

#### **SÉTIMO.- RESOLUCIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes admitidos por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web.

Del resultado de la suma de la puntuación de los méritos aportados, se obtendrá la nota definitiva del proceso de selección, en base a la cual se elevará propuesta al Presidente de la Corporación.

El Tribunal calificador, previo informe de los servicios municipales, podrá excluir del proceso de selección a aquellos aspirantes de los que tenga constancia de incumplimientos de anteriores contratos con las Administraciones Públicas, o de su incorrecta o inadecuada prestación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración los requisitos exigidos en la convocatoria, en los cinco días naturales siguientes a la publicación de los aspirantes seleccionados. Entre la documentación a presentar en el Ayuntamiento para la contratación, se deberá aportar **certificado de delitos sexuales**.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **OCTAVO.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

---

**Ayuntamiento de Novés**

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 Toledo. Tfno. 925778101. Fax: 925778014



El contrato se iniciará en función de las necesidades de servicio del Ayuntamiento de Novés y finalizará con el cierre de la temporada de piscina de 2016.

### **ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD**

D. \_\_\_\_\_, con  
DNI n.º \_\_\_\_\_, número de teléfono \_\_\_\_\_ y domicilio a  
efectos \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ notificación \_\_\_\_\_ en  
\_\_\_\_\_

### **EXPONE**

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Novés en relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de Socorrista de la Piscina Municipal de Novés conforme a las bases que se publican.

**SEGUNDO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal de la plantilla municipal.

**CUARTO.** Que presenta la siguiente documentación

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos alegados.

Por todo ello,

### **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para participar en el proceso de selección de dos plazas de Socorrista de la Piscina Municipal de Novés.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_”.

---

**Ayuntamiento de Novés**

Plaza de España nº 2, Novés. 45519 Toledo. Tfno. 925778101. Fax: 925778014



Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento de Novés, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Novés, a 24 de mayo de 2016

ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA.